

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente No. 2017-0658-TRA-PI

Solicitud de renovación de la marca “LAMB’S SEASONED”

CONAGRA FOODS PACKAGED FOODS LLC, Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de Origen 113023)

Marcas y otros signos

VOTO N° 0104-2018

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las diez horas del quince de febrero de dos mil dieciocho.

Recurso de Apelación presentado por la licenciada **Laura Valverde Cordero**, mayor, abogada, vecina de Heredia, con cédula de identidad 1-1331-307, en representación de **ConAgra Foods Packaged Foods LLC**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio en One ConAgra Drive, Omaha, Nebraska 68102, Estados Unidos de América, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 11:31:35 horas del 25 de octubre de 2017.

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 11:31:35 horas del 25 de octubre de 2017, se declaró el abandono y ordenó el archivo del expediente de solicitud de renovación de la marca “LAMB’S SEASONED”, con registro 102958, presentada por la empresa **ConAgra Foods Packaged Foods LLC**

SEGUNDO. Que por escrito presentado el 3 de noviembre de 2017 ante el Registro de la Propiedad Industrial -visible al folio 12- se presentó **recurso de apelación** contra la

resolución citada. Asimismo, por escrito recibido en este Tribunal el 5 de diciembre de 2017, visible a folio 10 del “Legajo de apelación”, la representación de la empresa solicitante manifestó:

*“...La suscrita, **LAURA VALVERDE CORDERO**, (...) en mi condición de Apoderada Especial de la empresa **ConAgra Foods Packaged Foods Company, Inc.** (...), con todo respeto manifiesto:
(...) **desisto** del trámite de apelación ante ambas Instancias y solicito devolución del Expediente al RPI ...”*

CONSIDERANDO

PRIMERO. El desistimiento es un derecho procesal de las partes interesadas, que en términos generales se fundamenta en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229.2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública y al artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento del recurso de apelación presentado en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 11:31:35 horas del 25 de octubre de 2017, que ordenó el archivo del expediente de solicitud de renovación de la marca “**LAMB’S SEASONED**”.

TERCERO. SOBRE LO QUE DEBE RESOLVERSE. Analizado el presente asunto y no existiendo motivo alguno que impida aceptar lo solicitado, este Tribunal tiene por desistidos tanto la solicitud de renovación como el recurso de apelación, presentados por la licenciada **Laura Valverde Cordero** en contra de la resolución que declaró el abandono de su gestión.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden SE ADMITE el DESISTIMIENTO del recurso de apelación interpuesto por la licenciada **Laura Valverde Cordero**, en representación de **CONAGRA FOODS PACKAGED FOODS LLC**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 11:31:35 horas del 25 de octubre de 2017. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Norma Ureña Boza

Priscilla Loretto Soto Arias

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortiz Mora